



**Gerencia Seccional VI – Neiva
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Auditor General de la República

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Diana Lorena Murcia Olaya
Gerente Seccional VI (E)

Luz Stella Ariza Rallón - Profesional Especializado G3
Cristina Castro Arias – Profesional Universitario G1
Yuli Goreth Peralta Rodríguez - Profesional Universitario G1

Auditores

Neiva, 17 de diciembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------------|---|-----------|
| 1. | DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA | 3 |
| 1.1. | Dictamen a los Estados Contables | 4 |
| 1.2. | Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Huila | 4 |
| 1.3. | Pronunciamiento sobre la cuenta rendida | 6 |
| 1. | RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | 7 |
| 1.1. | Gestión Contable y Tesorería | 7 |
| 1.2. | Gestión Presupuestal | 13 |
| 1.3. | Proceso de Contratación | 17 |
| 1.4. | Proceso de Participación Ciudadana | 21 |
| 1.5. | Proceso Auditor de la Contraloría | 24 |
| 1.6. | Procesos de Responsabilidad Fiscal | 29 |
| 1.7. | Procesos de Jurisdicción Coactiva | 34 |
| 1.8. | Control Fiscal Interno | 35 |
| 1.9. | Evaluación al Plan de Mejoramiento | 37 |
| 1.10. | Inconsistencias en la rendición de Cuenta | 43 |
| 1.11. | BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL | 43 |
| 2. | ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN | 44 |
| 3. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 50 |
| 4. | ANEXOS | 51 |
| 4.1. | TABLA DE RESERVA | 51 |

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Huila, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental del Huila, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Huila, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017) y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad Contraloría Departamental del Huila, a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Huila

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable durante la vigencia evaluada fue excelente, teniendo en cuenta que la información contable de la vigencia 2017, cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, pasivos y el patrimonio y con la integridad de los registros de las transacciones, además de lo reflejado en la evaluación de la calificación de la cuenta.

La tesorería recaudó y ejecutó el 100% de lo presupuestado, siendo oportuna en los pagos.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue excelente, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2017 a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, la ejecución y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente. La información reportada en la cuenta presentó un adecuado nivel de exactitud y se cumplió con el Decreto 111 de 1996, las normas de ajuste fiscal establecidas en la Ley 1416 de 2010, soportados con los actos administrativos de aprobación del presupuesto.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría en términos de gestión, legalidad y resultados en el proceso contractual fue excelente; cumplió con las normas que regulan las etapas contractuales según la muestra evaluada y verificada en la fase de ejecución.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión y resultados realizados por la Contraloría fueron buenos dado a se evidenció en la promoción de la participación ciudadana el desarrollo de actividades con la comunidad que contribuyeron al control social a las políticas públicas en el departamento, dando cumplimiento a la normatividad vigente. En cuanto al trámite y resolución de peticiones ciudadanas, de la muestra auditada se comprobó que en cinco denuncias, se excedieron los términos de 6 meses para dar respuesta de fondo, razón por la cual se configuró un hallazgo administrativo.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión y resultados del proceso auditor durante la vigencia evaluada fue regular, en razón a que de las auditorías objeto de la muestra los hallazgos no cuentan la norma vulnerada que da lugar al hallazgo, igualmente si bien la Entidad elabora los papeles de trabajo, estos no se encuentran referenciados.

Es importante señalar que la Entidad dio cumplimiento al Plan General de Auditorías – PGA. Asimismo, se encontró que los hallazgos de auditoría configurados en los procesos auditores objeto de la muestra fueron trasladados a las instancias competentes dentro de los términos establecidos por la Contraloría e iniciaron actuación a la fecha de la fase ejecución de la auditoria regular realizado por la Auditoria General de la República.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión y resultados fue regular. La mayoría de las Indagaciones Preliminares adelantadas durante la vigencia 2017 fueron decididas en el término previsto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, sin embargo en 3 diligencias preliminares se evidenció incumplimiento del tiempo señalado en la norma. Se observó demora entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de la indagación preliminar. Las 39 indagaciones del 2016 se encuentran terminadas dentro del término señalado por la ley.

La gestión de la Contraloría, en el impulso y conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal ordinario es regular, presentándose dilación en la expedición del auto de apertura del proceso fiscal.

La Contraloría no declaró la caducidad de la acción fiscal en el trámite de los procesos fiscales ni decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal.

En los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal se observó que la audiencia de descargos, el período probatorio y el fallo, se expidieron en términos, según lo verificado en trabajo de campo.

1.2.7. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La gestión y resultados fue regular. En 4 procesos coactivos objeto de muestra se evidenció incumplimiento del término previsto en el artículo 10 de la Resolución nro. 749 de 2014 para adelantar el cobro persuasivo y librar mandamiento de pago.

La Contraloría realizó seguimiento de bienes, sin embargo, no se decretaron medidas cautelares.

1.2.8. Control Fiscal Interno

La gestión y resultados del control fiscal interno fue regular, dado a que si bien la Entidad cuenta con controles en cada uno de los procesos, en el caso del proceso de participación ciudadana y del proceso auditor, éstos no fueron efectivos.

1.2.9. Evaluación al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia auditada 2017, obtuvo el 85% de cumplimiento y efectividad.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Huila correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional VI, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 84.0787, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



DIANA LORENA MURCIA OLAYA
Gerente Seccional VI (E)

1. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

1.1. Gestión Contable y Tesorería

La Contraloría Departamental del Huila presentó la información financiera correspondiente al catálogo de cuentas, así como los estados contables básicos de la vigencia 2017 (balance general, estado de actividad financiera, económica y social y estado de cambios en el patrimonio), dando cumplimiento con las normas técnicas establecidas para los mismos.

La muestra seleccionada y el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades de auditoría definidos en el Plan de Trabajo fue del 100%, no se generaron observaciones.

Muestra. Se revisaron los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2017, con el fin de emitir pronunciamiento respecto de la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría, así: activo el 100%, pasivo el 100%, patrimonio el 40%, ingresos el 60%, gastos el 30% y cuentas de orden el 80%.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

| Nombre Cuenta | Saldo | Justificación para su selección |
|---|-----------------|---|
| Activo: bancos (conciliaciones bancarias), caja, deudores y propiedad planta y equipo. | \$693.272.075 | Para realizar análisis financiero al sistema contable de la Contraloría Departamental del Huila, durante la vigencia 2017 y con el fin de dictaminar la razonabilidad de los Estados Contables de la misma y comprobar que la elaboración de éstos se encuentre de acuerdo con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, el Plan General y el Régimen de Contabilidad Pública, reglado por la Contaduría General de la Nación. |
| Pasivo: cuentas por pagar, obligaciones laborales, retención en la fuente. | \$1.228.754.791 | |
| Patrimonio: capital fiscal y utilidad del ejercicio. | \$ 399.985.504 | |
| Ingresos: | \$4.610.683.928 | |
| Gastos: comprobantes de egresos de los meses de abril, julio, octubre y diciembre | \$5.546.152.148 | |
| Cuentas de orden | \$1.328.649.943 | |

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2017.

1.1.1. Estados financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2017 de la Contraloría Departamental del Huila, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2016 y 2017, situación que se refleja en la siguiente tabla:

Tabla no. 2. Estructura Financiera 2016-2017

Cifras en pesos

| Código | Denominación de la Cuenta | Saldo a 2016 | % P | Saldo a 2017 | % P | Absoluta | Variación |
|----------|--|--------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|--------------|
| 1 | Activo | 749.017.304 | 100% | 693.272.075 | 100% | 55.745.229 | 7% |
| 11 | Efectivo | 152.886.147 | 20% | 206.402.768 | 30% | -53.516.621 | -35% |
| 14 | Deudores | 1.080.025 | 0% | 2.262.404 | 0% | -1.182.379 | -109% |
| 16 | Propiedad Planta y Equipo | 419.631.611 | 56% | 339.440.477 | 49% | 80.191.134 | 19% |
| 19 | Otro activos | 175.419.521 | 23% | 145.166.426 | 21% | 30.253.095 | 17% |
| 2 | Pasivo | 150.428.659 | 100% | 1.228.754.790 | 177% | 1.078.326.131 | -717% |
| 24 | Cuentas por pagar | 7.606.569 | 5% | 18.903.419 | 3% | -11.296.850 | -149% |
| 25 | Obligaciones laborales y de seguridad social | 142.822.090 | 95% | 186.506.791 | 27% | -43.684.701 | -31% |
| 27 | Pasivos estimados | 0 | 0% | 1.023.344.580 | 148% | 1.023.344.580 | 0% |
| 3 | Patrimonio | 598.588.642 | 100% | -535.482.716 | -77% | 1.134.071.358 | 2 |
| 31 | Hacienda publica | 598.588.642 | 100% | -535.482.716 | -77% | 1.134.071.358 | 2 |

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2016 y 2017

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados.

1.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

La Contraloría para el proceso contable, el registro, la preparación y revelación de los estados contables básicos y demás documentos aplicó los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, generando oportunidad en la consolidación de la información cumpliendo con los principios y las normas técnicas de acuerdo a la Resolución N° 354 de 2017, que adopta el Régimen de Contabilidad Pública.

— **Saneamiento contable**

La entidad creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante Resolución No.885 del 29 de diciembre 2017, en la cual se conformó por los siguientes responsables: Contralor Departamental, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina de Control Interno, Profesional Universitario con Funciones de Contador de la Entidad y Profesional Universitario Contador Público de la Oficina de Control Fiscal, se describieron las funciones del comité y fueron comunicadas a cada uno de los Profesionales.

Se observó la existencia de actas de reunión de ajustes contables y socialización de la Resolución 533 de 2015 y Manual de Políticas Contables.

— **Libros de contabilidad**

Se verificó el Acta de Apertura de los Libros oficiales de contabilidad desde el 7 de mayo de 2015, con impresión de 200 hojas adicionales desde la numeración 1203 hasta 1403 para el Libro Mayor y Balances, de los cuales para la vigencia auditada inicia con el 1284 y termina con la hoja 1330 y para el Libro Diario Columnario consta de 300 hojas desde la 5301 hasta la 5600 aperturado el 18 de marzo de 2017, iniciando para el mes de enero de la vigencia auditada con la hoja 5252 y terminando el mes diciembre con la hoja 5499 , los cuales se llevaron en forma sistematizada, hojas continuas y procesados en el Software Contable SINFA. Dando así cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 345 capítulo 9.2 sobre Normas Técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

Los libros de contabilidad Columnario y Mayor y Balance, cumplen con la estructura, legalidad, contenido y organización debidamente firmados con el respectivo sello de la Entidad y foliados.

Se confrontó el balance de prueba con el libro mayor encontrándose los registros de las cuentas acordes con la estructura del Plan General de Cuentas y las codificaciones acordes al Catálogo General de Cuentas.

Se evidenció el acta debidamente firmada por la Contralora Departamental.

— **Notas a los estados financieros**

Se observó que las notas a los estados financieros presentan un análisis de las cuentas y revelación de la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras relevantes en la vigencia,

situación que permite evidenciar la evaluación e interpretación en la variación de las cifras.

1.1.3. Razonabilidad de los estados contables

En cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo se evidenció que la Contraloría cumple con el registro de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública y normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden acreedoras, concluyendo que:

- Se evidenció un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones y operaciones reconocidas contablemente; toda vez que al realizar el cruce entre contabilidad y almacén las cifras coinciden pese a que la información de almacén se realiza en documento excel, pero debidamente identificado con numeración relacionada con el código de barras y orden de alta del bien para el funcionario responsable.
- Los Estados financieros, informes y reportes contables cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido.
- La Propiedad Planta y Equipo se encuentra registrada atendiendo las normas establecidas en el capítulo III del Manual: Procedimiento Contable Para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, asimismo de acuerdo a lo evidenciado los hechos económicos fueron registrados atendiendo lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.
- La Contraloría constituyó pólizas de manejo de recursos No.560-64-994000001367, responsabilidad civil servidores públicos No.560-87-994000000033, todo riesgo daños materiales No.560-81-994000000077, con la Aseguradora Solidaria de Colombia, el valor es de \$1.068.649.171 de fecha 27 de enero de 2017, el costo de las pólizas por \$19.092.139 fue registrado en el gasto atendiendo las nuevas disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- El grupo de efectivo refleja las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas de ahorro y corrientes
- Se realizaron compras de muebles y equipos de oficina las cuales se encuentra registrada en los estados financieros.
- Conforme a la revisión se observó que los registros contables fueron realizados de manera cronológica, los comprobantes y documentos contables y de tesorería son generados en el Software Contable SINFA utilizando el método de causación, se identificó que los códigos contables aplicados para el registro de las diferentes transacciones se encuentran

acordes con las disposiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

- La Contraloría constituyó fondo fijo de caja menor por valor de \$1.500.000 mediante Resolución No.039 del 9 de febrero de 2017 y póliza de manejo No.56064994000001367 con la Aseguradora Solidaria de Colombia y se legalizó mediante resolución No.323 del 6 de diciembre de 2017, el saldo no ejecutado se consignó el 5/12/2017 en la cuenta de ahorros del banco caja social.
- Existe la integralidad en los sistemas de información.
- Están aplicando correctamente las disposiciones legales en materia de información contable.
- Existen controles en el Sistema de Control Interno Contable.
- Existe el Comité de sostenibilidad contable y operativo del mismo, evidenciado en las respectivas actas, firmadas por los responsables del proceso.
- Los libros de contabilidad Columnario y Mayor y Balance, se encuentran impresos cumplen con la estructura, legalidad, contenido y organización debidamente firmados con el respectivo sello de la Entidad y foliados.
- Se evidenció un saldo en la cuenta de acreedores Gobernación del Huila por \$16.728.255.50 correspondiente al mayor valor recaudado por concepto de cuotas de auditaje durante la vigencia, en la ejecución de la auditoría sólo se demostró la Resolución 884 del 29 de diciembre de 2017, por medio del cual se ordena la devolución, sin embargo no realizó la devolución a la Gobernación, por lo anterior la Contraloría procedió a realizar la devolución mediante nota bancaria del 20 de noviembre de 2018.

1.1.4. Manejo de tesorería

Los ingresos de la Contraloría provienen del pago de las transferencias de la Administración Central del Departamento del Huila y las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal de acuerdo con los montos estipulados en la Ley.

Se evidenció que la Entidad presentó adecuada gestión y oportunidad para atender los pagos a terceros, gastos administrativos, de aportes de nómina y de descuentos legales.

Aplicados los procedimientos establecidos en el Plan de Trabajo para el proceso de Tesorería, se concluye que:

- Las órdenes de pago registran firmas de quien lo elaboró, revisó, aprobó y firma del beneficiario.

- Se comprobó que las órdenes de pago y comprobantes de egreso de los meses de abril, julio, octubre y diciembre se generan con numeración consecutiva, identifican el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal afectado para el gasto, concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos, cuentas contables, firma de Jefe Financiero, Contralor y el beneficiario. También están debidamente soportados con la disponibilidad, registró presupuestal, resolución de pago, facturas, nómina, y los documentos requeridos de acuerdo a la obligación adquirida para el respectivo pago.
- Los gastos realizados por la Contraloría se encuentran identificados en presupuesto de funcionamiento.
- La retención en la fuente de los funcionarios es aplicada de acuerdo a la base generadora de impuesto y reposa en los soportes de pago de nómina.
- Las cuentas contables utilizadas para los registros son las adecuadas de acuerdo a la misión y las normas legales vigentes que la rigen.
- Los comprobantes registran firmas de quien lo elaboró, revisó, aprobó y beneficiario.
- Se revisó el 100% de comprobantes de los meses seleccionados correspondientes a 40 comprobantes.
- La entidad cancela oportunamente sus obligaciones financieras.
- Las cuentas contables utilizadas para los registros son las adecuadas de acuerdo a la misión y normas legales vigentes que le rigen.
- Durante los meses de enero a julio 15 de 2017 la Contraloría liquidó los viáticos de acuerdo a la Resolución 324 del 3 junio 2016, posteriormente para la vigencia auditada adoptó la escala de viáticos mediante Resolución No.308 del 17 de junio de 2017 acogiendo las directrices del artículo 1 del Decreto 1000 emitido por el Gobierno Nacional, los gastos incurridos para viáticos y gastos de viaje se encuentran debidamente soportados con la solicitud de comisión, resolución de desplazamiento, informe de legalización, certificación de permanencia e informe de comisión y demás documentos que anexan los funcionarios para soportar el gasto, las cifras se encontraron acordes con la ejecución presupuestal y contabilidad, no se presentaron avances pendientes de legalizar, el valor total cancelado por viáticos y gasto de viaje durante la vigencia fue de \$138.168.630, de los cuales el 12.36% corresponde a pagos realizados a la Contralora Departamental.
- El impuesto de industria y comercio se canceló de manera bimensual dando cumplimiento a los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Neiva.
- En las carpetas reposa el boletín diario de tesorería que es generado por el sistema financiero SINFA.

- La Contraloría canceló oportunamente las obligaciones tributarias dando cumplimiento al artículo 1 del Decreto 220 de 2017 expedido por la DIAN y plazos establecidos en el Calendario Tributario Nacional, se encuentran debidamente archivadas en carpetas con sus respectivos soportes.
- la Contraloría realizó durante los doce meses conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes y de ahorro.
- Se evidenció el pago oportuno de la planilla de liquidación de aportes al sistema de seguridad social, pensión, ARL y caja de compensación familiar.

1.2. Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó a evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal como son planeación, ejecución de ingresos, gastos y PAC que haya sido ejecutada conforme a la normatividad vigente.

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la ejecución presupuestal de gastos y transferencias de la Contraloría Departamental del Huila, durante la vigencia 2017 en concordancia con la normatividad territorial vigente, se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

| Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar | Apropiación Definitiva | Valor Compromisos | % Ejecución | Justificación para su selección |
|---|------------------------|-------------------|-------------|---|
| Gastos de personal: | \$4.141.700.073 | \$4.141.411.323 | 99.99% | Cifras que serán objeto de verificación ya que también hacen parte de la causación realizada en contabilidad, así mismo se evaluará el cumplimiento de la normatividad territorial vigente. |
| Gastos Generales | \$465.051.926 | \$465.051.926 | 100% | |

Fuente: información reportada en el SIREL vigencia 2017.

1.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La Entidad envió a la Secretaría de Hacienda Departamental oficio el 21 de diciembre de 2016 la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de

gastos e inversiones del Departamento del Huila para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Mediante Decreto 2056 del 10 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto anual de Rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Departamento del Huila para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. De esta manera el presupuesto aforado para la Contraloría es de \$4.274.364.026 valor que corresponde al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Mediante oficio 0283 del 7 de marzo de 2016 la Secretaria de Hacienda Departamental envió oficio solicitando la proyección de presupuesto relacionada con la cuota de auditaje, en respuesta de la Contraloría reporta la proyección tomado como base la vigencia anterior por valor de \$1.220.373.394.

1.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto - Ingreso

Tabla nro. 4 Transferencias y recaudos presupuestales

| Entidad que Transfiere o Paga Cuota | Presupuesto Inicial | Adiciones | Reducciones | Presupuesto Definitivo | Recaudos | Saldo por recaudar (Presupuesto definitivo Recaudos) |
|--|----------------------|--------------------|-------------|------------------------|----------------------|--|
| Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios | 3.247.287.226 | 225.608.659 | 0 | 3.472.895.885 | 3.472.895.885 | |
| Departamento del Huila | 3.247.287.226 | 225.608.659 | 0 | 3.472.895.885 | 3.472.895.885 | 0 |
| Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial | 1.027.076.800 | 110.999.993 | 0 | 1.138.076.793 | 1.154.516.298 | |
| Establecimientos Públicos | 33.065.632 | 0 | 0 | 33.065.632 | 32.776.882 | 288.750 |
| Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Servicios Públicos. | 994.011.168 | 110.999.993 | 0 | 1.105.011.161 | 1.121.739.416 | -16.728.255 |
| Totales | 4.274.364.026 | 336.608.652 | 0 | 4.610.972.678 | 4.627.412.183 | -16.439.505 |

Fuente: Información SIREL vigencia 2017

La muestra fue evaluada en su totalidad evidenciando que la planeación de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el Presupuesto del Departamento del Huila y el Decreto 111 de 1996.

Conforme a lo verificado en la muestra seleccionada se comprobó que los saldos reportados en contabilidad y presupuesto son consistentes con los rubros presupuestales afectados y analizados.

El proceso administrativo y financiero es el encargado de proporcionar recursos a todos los procesos con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos misionales institucionales de acuerdo a los requisitos constituidos para cada uno de ellos, esto es, garantizan el mejoramiento de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos de manera eficiente.

La entidad registró el valor de las transferencias y los recaudos por concepto de las cuotas de auditaje de acuerdo a lo evidenciado en los movimientos de las cuentas bancarias.

1.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

En la vigencia 2017, la Contraloría apropió para gastos de funcionamiento \$4.610.972.678, de los cuales comprometió \$4.610.683.928 que representa el 99.9% del presupuesto definitivo, quedando un saldo por ejecutar de \$288.750, valor correspondiente a establecimientos públicos que no fue recaudado y por ende no ejecutado.

Tabla nro. 5 Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2017

Valor en pesos

| Descripción | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Pagos | Saldo por comprometer | Porcentaje de Ejecución |
|--------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Gastos de Funcionamiento | 4.610.972.678 | 4.610.683.928 | 4.432.921.310 | 288.750 | 99,90% |
| Gastos Generales | 465.051.926 | 465.051.926 | 465.051.926 | 0 | 100,00% |
| Transferencias | 4.220.679 | 4.220.679 | 4.220.679 | 0 | 100,00% |
| TOTAL | 4.610.972.678 | 4.610.683.928 | 4.432.921.310 | 288.750 | 99,9% |

Fuente: Ejecución presupuestal vigencias 2016-2017.

En la vigencia 2017, la Contraloría apropió para gastos de funcionamiento \$4.610.972.678, de los cuales comprometió \$4.610.683.928 que representa el 99.9% del presupuesto definitivo, quedando un saldo por ejecutar de \$288.750, valor correspondiente a establecimientos públicos que no fue recaudado y por ende no ejecutado.

los certificados de disponibilidad presupuestal son expedidos de manera oportuna, indicando fecha, numeración consecutiva, rubro presupuestal afectado, valor, firma del Jefe Financiero, con el fin de respaldar compromisos adquiridos por la entidad, así mismo se adjunta en cada orden de pago archivada en el mes correspondiente.

Respecto al comparativo de las dos últimas vigencias, se observa que el presupuesto de gastos aumentó en \$406.909.930 para la vigencia 2017 equivalente al 9.7%.

Tabla nro. 6 Ejecución presupuestal de gastos vigencias 2016 - 2017

Valor en pesos

| Descripción | Apropiación Definitiva año 2016 | Apropiación Definitiva año 2017 | ANÁLISIS HORIZONTAL | | Porcentaje de Ejecución 2016 | Porcentaje de Ejecución 2017 |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|------------------------------|------------------------------|
| | | | VARIACION \$ | VARIACION % | | |
| Gastos de Funcionamiento | 4.204.062.748 | 4.610.972.678 | 406.909.930 | 9,7% | 99,83% | 99,9% |
| Gastos de Personal | 3.560.357.941 | 4.141.700.073 | 581.342.132 | 16,3% | 99,93% | 99,99% |
| Gastos Generales | 636.190.829 | 465.051.926 | 171.138.903 | -26,9% | 99,25% | 100,00% |
| Transferencias | 7.513.978 | 4.220.679 | -3.293.299 | -43,8% | 100% | 100,00% |
| Total | 4.204.062.748 | 4.610.972.678 | 406.909.930 | 9,7% | 99,83% | 98,82 |

Fuente: Ejecución presupuestal vigencias 2016-2017

La entidad cumplió con el 2% asignado para el rubro de capacitación de acuerdo al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Se realizaron siete modificaciones al presupuesto contracreditando y acreditando los respectivos rubros con actos administrativos debidamente autorizados por la Representante Legal, la Jefe de la Oficina Jurídica y el Secretario de Hacienda Departamental y dos adiciones debidamente soportadas y aprobadas mediante ordenanza con su respectivo certificado de adición presupuestal.

Los compromisos de cada rubro del gasto no superaron la apropiación definitiva, los traslados al interior del gasto sumaron \$521.885.307 reflejando igualdad en los créditos y contracréditos.

La entidad creó el rubro Sentencias Judiciales y Conciliaciones (transferencias) con el fin de dar cumplimiento a la (acción de nulidad y restablecimiento) condena ordenada por el Consejo de Estado de lo Contencioso Administrativo, sección

primera, reconocida mediante Resolución No.431 del 31 de agosto de 2.017, por valor de \$4.220.679.

El PAC fue modificado de acuerdo a las autorizaciones efectuadas de la misma manera fueron digitadas en el aplicativo y mensualmente son reportadas a la Secretaría de Hacienda Departamental.

1.3. Proceso de Contratación

La Entidad suscribió 42 contratos en cuantía de \$518.798.019, se tomó una muestra de 15 contratos por valor de \$397.935.871, que representa el 77% de la cuantía y el 36% del total de contratos celebrados en la vigencia 2017, para lo cual se tuvo en cuenta los procesos contractuales suscritos en la vigencia auditada, el plazo, el valor, objeto y modalidad, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 7. Muestra de auditoría

| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Postcontractual | Justificación para su selección |
|--------------|-------------------------------------|---|--------------|--|--|---|
| 001-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios de mensajería expresa, incluida la recepción, recolección, clasificación, transporte vía terrestre o aérea y la entrega de objetos postales a nivel local, departamental (132 sujetos de control y 198 instituciones educativas) y nacional que se generan a diario en las distintas dependencias de la Contraloría departamental del Huila. | \$16.000.000 | | | |
| 002-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Adquisición de las siguientes pólizas: 1. contra todo riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica 2. Contra todo riesgo para dos vehículos tipo camioneta identificados con placas OWI 562 y OJZ 599. 3. de manejo global para los funcionarios encargados del manejo de recursos y bienes de la Contraloría departamental del Huila 4. Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT para la camioneta de placa owi-562. 5. de responsabilidad civil para algunos funcionarios de la entidad según lo dispuesto en el artículo 18 del acuerdo laboral no 001 de 2016 celebrado entre la Contraloría departamental del Huila y la asociación de servidores públicos de los organismos de control de Colombia ¿ASDECCOL. | \$18.504.739 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual | Se evaluará los contratos teniendo en cuenta la modalidad de la contratación y el número de acuerdos suscritos. |
| 003-2017 | Suministro | Suministro de combustible ACPM y el lavado (interno y externo), para los vehículos de placas OWI -562 y OJZ 599 que conforman el parque automotor asignado a la Contraloría departamental del Huila, cambio de aceite y filtros para el vehículo de placa OWI - 562. | \$14.000.000 | | | |

| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapas Auditada: Precontractual, Contractual, Postcontractual | Justificación para su selección |
|--------------|-------------------------------------|---|-----------------|--|---|---------------------------------|
| 010-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Brindar asesoría y apoyo técnico a la gestión en la administración de los servidores, mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos que hacen parte de la infraestructura tecnológica de entidad, sistemas operativos, seguridad de alto desempeño basado en firewalls Fortigate, unidad de almacenamiento NAS, redes de comunicaciones (centro de datos), reingeniería del aplicativo rendición de cuentas y en la seguridad de los sistemas de información en entorno web (página web aplicativo de rendición de cuentas - SINTERCADH). | \$27.370.000 | | | |
| 013-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Contratar los servicios requeridos para llevar a cabo la ejecución de actividades deportivas culturales y vacaciones recreativas que hacen parte del plan de bienestar institucional de la Contraloría Departamental del Huila dentro de la vigencia 2017. | \$11.845.000 | | | |
| 018-2017 | Suministro | Adquisición de elementos de papelería y tiles de oficina, con destino a las oficinas de la contraloría departamental del Huila. | \$13.894.864,00 | | | |
| 021-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Brindar un diplomado a funcionarios de las oficinas de responsabilidad fiscal y asesora jurídica, de la Contraloría Departamental del Huila, sobre derecho probatorio, con intensidad de 80 horas, en cumplimiento al plan institucional de capacitación 2017. | \$11.000.000 | | | |
| 022-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Realizar un plan turístico con destino a San Andrés y departamento de Boyacá, con el respectivo apoyo logístico hospedaje, alimentación, transporte, y recreación para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila, para el fortalecimiento institucional, integración, recreación, promoción de valores y principios institucionales y esparcimiento, en cumplimiento al plan de bienestar de la vigencia 2017. | \$26.000.000 | | | |
| 025-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar el servicio de capacitación dirigido a funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila sobre Excel avanzado, técnicas secretariales y de administración y seminario taller contratación con enfoque de control y hallazgos fiscales. Temas propuestos dentro del plan de capacitación 2017. | \$19.500.000 | | | |
| 026-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los computadores e impresoras de propiedad de la Contraloría Departamental del Huila, durante la vigencia 2017, incluido los repuestos que se requieran para dicho fin. | \$12.000.000 | | | |
| 030-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar los servicios profesionales, logísticos y de apoyo para el levantamiento del inventario | \$156.740.610 | | | |

| No. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución | Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Postcontractual | Justificación para su selección |
|--------------|-------------------------------------|---|---------------|--|--|---------------------------------|
| | | documental del archivo central y de gestión en su estado natural de la Contraloría Departamental del Huila, correspondiente a 878.71 metros lineales. | | | | |
| 032-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Brindar capacitación en la modalidad de taller a funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, sujetos de control y veedores, sobre la actualización en normas de participación ciudadana. tema incluido en el plan institucional de capacitación 2017, en cinco municipios del departamento. | \$13.000.000 | | | |
| 035-2017 | Compraventa | Compra venta de cuarenta y ocho 48 sillas ergonómicas tipo presidencial para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila. | \$19.200.000 | | | |
| 037-2017 | Compraventa | La renovación setenta y cinco 75 licencias antivirus ESET Endpoint protección estándar y adquisición de cuarenta y ocho 48 Licencias Office 365 Proplus sector gobierno por un año al igual que la adquisición de una 1 licencia de adobe Premiere, y un 1 lector de tarjeta de medios debidamente instalada para Workstation HP z230 SFF para los equipos de cómputo de la Contraloría Departamental del Huila. | \$19.980.658 | | | |
| 039-2017 | Compraventa | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de audio y video, correspondiente a un 1 televisor de 43 Smart TV Led Android tv, un 1 sistema de altavoces estantería Bluetooth, una 1 cámara robótica mini PTZ IP exterior red 4 x auto zoom, una 1 cámara web Full HD, un 1 computador de escritorio completo gama alta, un 1 Mixer consola mezclador, un 1 sistema de micrófonos de cuatro canales Wireless conferencia inalámbrico, un 1 software para grabación y producción, un 1 mueble soporte para los elementos a contratar y el acondicionamiento acústico de la sala de audiencias de la Contraloría Departamental del Huila. | \$ 18.900.000 | | | |
| 001-2017 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios de mensajería expresa, incluida la recepción, recolección, clasificación, transporte vía terrestre o aérea y la entrega de objetos postales a nivel local, departamental (132 sujetos de control y 198 instituciones educativas) y nacional que se generan a diario en las distintas dependencias de la Contraloría Departamental del Huila. | \$16.000.000 | | | |

Fuente: SIA observa, vigencia 2017.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraba el

respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

Etapa precontractual. La Entidad adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia evaluada por valor inicial de \$442.858.612, fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP el 3 de enero de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

El plan fue modificado, inicialmente el 2 de mayo de 2017 en los Códigos UNSPSC Nro. 78181507 - Mantenimiento y reparación de vehículos, Nro. 80111623, 86101705, 90141600, 80141607, 90101600, 90121501, 90121502 y 93141506 del Plan de Bienestar, Nro. 14111507, 14111514, 14111519, 14111530, 14111531, 31151500, 44103105, 43201809 y 44121503 de suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para todas las áreas que componen la Contraloría Departamental del Huila por valor de \$427.423.211, publicación efectuada en el SECOP.

El 8 de septiembre de 2017 se modificó en los Códigos UNSPSC Nro. 82131603, 82141502 de diseño y elaboración de piezas gráficas y multimedia, Nro. 801615, 811119, 811120 y 931515 de Inventario en su estado natural del archivo central y de gestión y Nro. 44103103 y 44103105 correspondiente a adquisición de tintas; y tóner por valor de \$441.151.211, publicación efectuada en el SECOP; se retira el Nro. 80101504 de Asesoría sobre técnicas e implementación del PGD

Finalmente se modificó el 15 de noviembre de 2017 en los Códigos UNSPSC Nro. 41122413, 40161806, 41112401, 41104809, 41111714, 41115311, 41116105, 41104201, 41111717 y 60104827 de Compra de elementos de medición, laboratorio y observación, Nro. 56112104 de Sillas ergonómicas, Nro. 40101701 de Aires acondicionados, Nro. 43211507, 43232005, 43233502, 45111706, 45111901, 45111902, 52161505, 52161527, 52161520, 52161540, 52161541, 56101703 y 86141702 de Adecuación Sala de audiencias, Nro. 46191506 y 46191601 de Recarga de extintores y Nro. 84131503 del SOAT vehículo OJZ-599 por valor de \$566.517.325, actos administrativos publicados en el SECOP. Se retira el 43211503 de Compra de equipos y el 72153613 de Adquisición de Mobiliario. La ejecución del plan de adquisiciones fue del 92%, teniendo en cuenta el valor que se ejecutó en contratación.

Etapa contractual. Se evidenció que los objetos de los contratos suscritos durante la vigencia 2017 son acordes con el Plan Estratégico de la Entidad y se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Las garantías fueron debidamente constituidas en los contratos en los cuales se requerían, tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales, así como con los productos y entregables acordados en los contratos.

Con relación a los supervisores, se observó que fueron designados en cada contrato y comunicados por medio de oficio. Así mismo, se evidenció el desempeño de sus funciones presentando las actas de inicio del contrato y los informes correspondientes a las actividades realizadas por el contratista con el control de los pagos en aplicación del principio de responsabilidad, conforme al Manual de Contratación modificado por Resolución No 857 de 15 de diciembre de 2017.

Etapa pos contractual. En los contratos revisados, se comprobó que las actividades desarrolladas por los contratistas fueron definidas de acuerdo con el objeto contractual y coincidieron con la misión de la Contraloría, contribuyendo a su adecuado funcionamiento.

Los pagos realizados por la Contraloría estuvieron acordes con los valores, plazos y requisitos pactados en el contrato y fueron coherentes a la ejecución del mismo.

También se evidenciaron actas de liquidación en los contratos donde era requerida, las cuales se encontraron publicadas con los demás documentos contractuales en la página del SECOP, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En general, se comprobó que las necesidades señaladas en la contratación se incluyeron en el Plan Anual de Adquisiciones y estaban orientadas al cumplimiento del Plan Estratégico, la función misional y administrativa de la Contraloría y de los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

1.4. Proceso de Participación Ciudadana

1.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

La entidad tramita y gestiona las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas de acuerdo a la Resolución 552 de 2015 modificada en sus artículos 10; 13 y 21 por la Resolución 738 de 2017; igualmente cuenta con el procedimiento D03.01 llamado Gestión de Peticiones, Quejas y Denuncias.

En cuanto a la gestión y resultados de las peticiones ciudadanas, del universo de 393 requerimientos reportados por la Contraloría, se evaluaron 14 que

corresponde al 3,56% del total. Los criterios usados para escoger la muestra son: cinco (5) peticiones de competencia de otra entidad y nueve (9) de competencia directa de la Contraloría. Se detallan a continuación: Nros. 6; 47; 53; 55; 59; 86; 94; 96; 119; 120; 122; 144; 370 y 392.

A partir de la muestra evaluada se concluye lo siguiente:

La Contraloría contestó en términos la petición nro. 144 clasificada como petición para consultar, examinar y requerir copias de documentos y la queja nro. 392. De las 7 denuncias de competencia directa los nros. 59 y 120 fueron resueltas en los términos señalados en la normatividad vigente, esto es dentro de los 6 meses siguientes a su recepción.

En cuanto a las demás peticiones objeto de la muestra se señala lo siguiente:

2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento de términos en la respuesta definitiva.

Las peticiones nros. 6, 47, 55, 94, 96, 53, 86, 119, 122 y 370 excedieron los términos para resolver de fondo y dar respuesta al ciudadano, lo cual se detalla a continuación:

Tabla nro. 8. Incumplimiento de términos en la respuesta definitiva

| No. | Número de identificación del Requerimiento | Fecha de recibido en la Entidad | Tipo de Requerimiento | Entidad competente para resolver de fondo el asunto | Estado del trámite al final del periodo | Fecha de respuesta de fondo al requerimiento | Fecha límite de Respuesta |
|-----|--|---------------------------------|-----------------------|---|---|--|---------------------------|
| 6 | 132 | 30/11/2016 | Denuncia | 1- Contraloría que recibe | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario | 14/06/2017 | 29/05/2017 |
| 47 | 3 | 27/01/2017 | Denuncia | 1- Contraloría que recibe | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario | 09/08/2017 | 26/07/2017 |
| 55 | 11 | 14/02/2017 | Denuncia | 1- Contraloría que recibe | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario | 23/08/2017 | 13/08/2017 |
| 94 | 50 | 21/07/2017 | Denuncia | 1- Contraloría que recibe | En trámite en evaluación | 22/01/2018 | 20/01/2018 |

| No. | Número de identificación del Requerimiento | Fecha de recibido en la Entidad | Tipo de Requerimiento | Entidad competente para resolver de fondo el asunto | Estado del trámite al final del periodo | Fecha de respuesta de fondo al requerimiento | Fecha límite de Respuesta |
|-----|--|---------------------------------|--|---|--|--|---------------------------|
| 96 | 52 | 21/07/2017 | Denuncia | 1- Contraloría que recibe | En trámite en evaluación | 30/01/2018 | 20/01/2018 |
| 53 | 9 | 10/02/2017 | Denuncia | 2 - Otra Entidad | Con archivo por traslado por competencia | 28/03/2017 | 17/02/2017 |
| 86 | 42 | 06/06/2017 | Denuncia | 2 - Otra Entidad | Con archivo por traslado por competencia | 20/09/2017 | 13/06/2017 |
| 119 | 75 | 13/10/2017 | Denuncia | 2 - Otra Entidad | Con archivo por traslado por competencia | 20/12/2017 | 20/10/2017 |
| 122 | 78 | 31/10/2017 | Denuncia | 2 - Otra Entidad | Con archivo por traslado por competencia | 19/12/2017 | 7/11/2017 |
| 370 | 229 | 25/10/2017 | Petición de intervención de la entidad o funcionario | 2 - Otra Entidad | Con archivo por traslado por competencia | 16/11/2017 | 03/11/2017 |

Fuente: Papeles de trabajo

Lo anterior, incumple lo establecido en el párrafo 1o. artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. Igualmente se vulneró lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Esta situación se presentó debido a la falta de control y seguimiento a las fechas de respuesta, afectando la credibilidad y posible vulneración de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

La Contraloría en el derecho de contradicción manifestó que la Oficina Asesora Jurídica adelanta la Indagación Preliminar No 03 de 2018 por el incumplimiento de los términos en las peticiones 6, 47, 55, 94 y 96, razón por la cual se retira la presunta connotación disciplinaria.

Con respecto a las peticiones cuyo trámite era trasladarlas a la entidad competente, el Vigilado señaló que los traslados se hicieron una vez se identificó el origen de los recursos y la competencia de la Entidad, argumentos que son aceptados y por lo cual se retira la segunda parte de la observación.

1.4.2. Promoción de la participación ciudadana

De un universo de 95 actividades para la promoción y divulgación de los mecanismos de control social, fueron evaluadas cuatro (4) actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización y la asesoría de dos (2) veedurías ciudadanas.

De la muestra evaluada pudo constatarse la realización de las actividades ya que la entidad presentó los soportes correspondientes: invitaciones y planillas de asistencia. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1757 de 2015 que establece los mecanismos de participación ciudadana, la rendición pública de cuentas y el control social a lo público y la coordinación para la participación ciudadana.

1.5. Proceso Auditor de la Contraloría

El proceso auditor de la Contraloría está enfocado en la necesidad de ejercer control y seguimiento a la gestión y resultados de sus sujetos.

De un universo de 164 auditorías reportadas en la cuenta, la muestra seleccionada se toma teniendo en cuenta los presupuestos auditados y la cuantía de los hallazgos fiscales configurados.

Así las cosas, para esta auditoría se seleccionaron 3 auditorías regulares y 1 auditoría especial y una exprés que representan el 3.04% respecto al número de auditorías ejecutadas en la vigencia 2017 y el 26,64% correspondiente al presupuesto auditado por la Contraloría Departamental del Huila en este mismo periodo. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 9. Muestra proceso auditor

Cifras en pesos (\$)

| No | Nombre Entidad | Modalidad | Cantidad Traslado Hallazgos RF | Cuantía Traslado Hallazgos RF | Presupuesto auditado |
|----|---------------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| 1 | Departamento Huila | Regular/Integral | 16 | 1.727.030.342 | 734.213.278.600 |
| 2 | Municipio Rivera Huila | Regular/Integral | 8 | 827.108.223 | 25.322.980.000 |
| 3 | Municipio San Agustín Huila | Regular/Integral | 19 | 891.519.646 | 30.260.900.000 |
| 4 | Secretaria General Departamento Huila | Especial | 28 | 6.205.876.473 | 6.205.876.473 |
| 5 | Municipio Campoalegre Huila | Exprés | 2 | 369.676.601 | 6.591.280.036 |

| No | Nombre Entidad | Modalidad | Cantidad Traslado Hallazgos RF | Cuantía Traslado Hallazgos RF | Presupuesto auditado |
|--------------|----------------|-----------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Total | | | 73 | 10.021.211.285 | 802.594.315.109 |

Fuente: Papeles de trabajo Proceso Auditor, 2018.

1.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría elaboró el Plan General de Auditorías - PGA vigencia 2017 conforme a los componentes y factores señalados en la Resolución 104 de 2013. El Plan parte de: los lineamientos de la alta dirección, denuncias y la matriz de riesgo fiscal. Lo anterior, con el fin de realizar control fiscal conforme a lo estipulado en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996.

La metodología utilizada para la elaboración del PGA tuvo en cuenta los siguientes criterios: Resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal; fecha de la anterior auditoría; resultados del ejercicio auditor; denuncias presentadas a la oficina de participación ciudadana; presupuesto y estudios de estado de los recursos naturales y de medio ambiente.

La Entidad programó y ejecutó 40 auditorías dando cumplimiento con el 100% del PGA. Los procesos auditores iniciaron el 23 de enero y finalizaron el 31 de diciembre de la vigencia evaluada

1.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

Mediante Resolución Orgánica Nro. 230 de fecha 6 de agosto de 2012, la Entidad adopta el sistema de rendición de cuentas llamado SINTERCADH – Sistema Integrado de Rendición de Cuentas Administraciones del Huila, además unifica la información y establece métodos y forma de presentación de la rendición de cuentas, al igual que la periodicidad con la que cada sujeto debe rendir la cuenta.

1.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

El proceso auditor de la Contraloría está enfocado en la necesidad de ejercer control y seguimiento a la gestión y resultados de sus sujetos.

Se evidenció en cada uno de los procesos evaluados, que la entidad elabora el memorando de asignación en donde se establecen los procesos a evaluar, objetivo general y específicos, términos de referencia (duración y alcance) y la comunicación al auditado, igualmente cada proceso contaba con el plan de auditoría, acta de apertura, acta de cierre y carta de salvaguarda.

Con respecto a la muestra de auditoría el equipo auditor utilizó el muestreo estadístico. Dado lo anterior, se concluye que cada proceso evaluado cuenta con los documentos soportes de la etapa de planeación.

1.5.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

De la muestra evaluada, se evidenció la ejecución de los procesos auditores de acuerdo a lo establecido en los memorandos de asignación y planes de auditoría; asimismo, la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros, efectividad en el manejo presupuestal y financiero, dando cumplimiento a los procedimientos de: d01.02. Auditoría regular; d01.03. Auditoría especial y d01.04. Auditoría exprés.

Con respecto a los hallazgos de auditoría es importante señalar que éste es un hecho importante resultante de comparar la situación deseada (condición) con el deber ser (criterio), estableciendo sus causas y efectos. Para que el hallazgo se valide, dentro de los aspectos a tener en cuenta están la verificación y análisis de la causa y efecto de la observación.

2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por debilidad en la determinación de hallazgos.

En el proceso auditor realizado al Departamento del Huila, se evidenció que el informe preliminar presentó 85 observaciones y una vez realizada la contradicción por parte del sujeto, se desvirtuaron 22 de éstas observaciones quedando en firme 63 hallazgos.

De otra parte, si bien en los demás procesos la diferencia entre el número de observaciones señalados en los informes preliminares y el número de hallazgos de los informes de auditoría es menor se comprobó que en algunos de éstos no se evidencia al menos uno de los 4 elementos que los determinan.

A continuación se relacionan los procesos auditores y los hallazgos en los que no se evidencia el criterio:

Tabla nro. 10. Debilidad en la determinación de hallazgos.

| No | Nombre Entidad | Modalidad | Fecha Comunicación Informe | Hallazgos en el informe de auditoría en los que no se evidencia la norma incumplida. |
|----|-----------------------------|------------------|----------------------------|--|
| 1 | Departamento Huila | Regular/Integral | 29/12/2017 | 1,2,4,6,7,8,10,12,13,14,15,18,20,25,26,27,28,32,34,37,38,40,41,42,45,46,48,49,52,55,57,58,59,60,61. |
| 2 | Municipio Rivera Huila | Regular/Integral | 13/12/2017 | 2, 3, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 27,29. |
| 3 | Municipio San Agustín Huila | Regular/Integral | 17/11/2017 | 2,3,4,5,6,7,8, 10, 11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34,35,36,39,40,41,42,49. |

| No | Nombre Entidad | Modalidad | Fecha Comunicación Informe | Hallazgos en el informe de auditoría en los que no se evidencia la norma incumplida. |
|----|---------------------------------------|-----------|----------------------------|--|
| 4 | Secretaria General Departamento Huila | Especial | 29/12/2017 | 1, 2,3,7,9, 10,11,12,13, 14, 15, 16, 18,19,20,21,22,26,27,29 |
| 5 | Municipio Campoalegre Huila | Exprés | 30/11/2017 | 1, 2, 4,6. |

Fuente: Papeles de trabajo

La situación descrita anteriormente, contraviene lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT-Fase de ejecución de la auditoría, apartado determinar los hallazgos página 50.

Situación que entrevé falta de análisis y valoración en mesa de trabajo, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de ejecución del proceso auditor.

1.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

De la muestra evaluada, se constató que la Contraloría configuró 180 hallazgos administrativos, 49 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, 28 con presunta incidencia penal y 73 fiscales con una cuantía de \$10.021.211.285. Estos hallazgos fueron trasladados a las instancias competentes dentro de los términos establecidos, es decir 60 días hábiles una vez comunicado el informe definitivo de auditoría, lo anterior dando cumplimiento al procedimiento D01 Auditorías.

2.5.5.1. Estado Actual de los Hallazgos con connotación Fiscal

El estado de los hallazgos con connotación fiscal de las auditorías objeto se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 11 Hallazgos con connotación Fiscal

| Auditoría | Entidad | # de hallazgos | Estado a la fecha | Fecha de traslado |
|-----------|--------------------------|----------------|---|-------------------|
| Regular | Departamento del Huila | 16 | Pendiente comisionar | 23/03/2018 |
| Regular | Municipio de rivera | 8 | Comisionadas el 14/08/2018 pendiente de iniciar actuación administrativa | 29/12/2017 |
| Regular | Municipio de san Agustín | 19 | Hallazgos 21 y 22: IP. 0030-2018 (20-09-2018) Hallazgo 24: IP. 0033-2018 (27-09-2018) Hallazgo 25: IP. 0036-2018 (09-10-2018) | 15/02/2018 |

| Auditoría | Entidad | # de hallazgos | Estado a la fecha | Fecha de traslado |
|-----------|---|----------------|---|-------------------|
| | | | Hallazgo 26: IP. 0037-2018 (16-10-2018) Hallazgo 30: IP. 0038-2018 (21-10-2018) hallazgo 27: Prfo 056-2018 (31-10-2018) hallazgo 23: fue remitida a la Contraloría General comisionadas el 14/08/2018 Pendiente de iniciar actuación administrativa los hallazgos nro. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 31, 32 y 33. | |
| Especial | Secretaria general del Huila fondo de pensiones | 28 | Pendiente comisionar | 14/03/2018 |
| Exprés | Municipio de Campoalegre | 2 | Comisionadas el 14/08/2018 pendiente de iniciar actuación administrativa | 08/02/2018 |

Fuente: Papeles de trabajo Proceso Auditor, 2017.

De la tabla anterior, se observa falta de celeridad en la asignación de sustanciador por parte de la Oficina de Responsabilidad fiscal para dar inicio al respectivo procedimiento.

De la muestra evaluada, se constató que la Contraloría configuró 180 hallazgos administrativos, 49 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, 28 con presunta incidencia penal y 73 fiscales con una cuantía de \$10.021.211.285. Estos hallazgos fueron trasladados a las instancias competentes dentro de los términos establecidos, es decir 60 días hábiles una vez comunicado el informe definitivo de auditoría, lo anterior dando cumplimiento al procedimiento D01 Auditorías.

2.5.5.2. **Papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo son los registros que el auditor lleva a partir del análisis de información y que fundamentan las observaciones y hallazgos con el fin de emitir un pronunciamiento.

2.5.5.2.1 *Hallazgo administrativo, por no referenciar los papeles de trabajo de los procesos auditores.*

De acuerdo a lo señalado en la GAT, en los papeles de trabajo deben consignarse las evidencias que soportan las observaciones, hallazgos, opiniones y conceptos. Los mismos deben ser referenciados de manera alfanumérica con el fin de ser identificados de los documentos.

De la muestra analizada, se evidenció que si bien en cada proceso auditor reposan los respectivos papeles de trabajo, estos no se encuentran referenciados, incumpliendo lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Entidad mediante Resolución 104 del 2013. Situación causada por la falta de control y seguimiento a los expedientes que conforman el proceso auditor afectando la identificación de los documentos que soportan la información de los componentes de gestión, resultados y financieros del ente o asunto auditado.

1.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

De la muestra evaluada, se verificó que la Contraloría en las auditorías regulares, evaluó la gestión y resultados en cada una de las etapas contractuales de los 167 contratos auditados por valor total de \$28.224.856.774. Los resultados de los ejercicios auditores fueron de 21 hallazgos fiscales con una cuantía de \$1.431.812.377 y 9 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria.

1.5.7. Control al control de la contratación

De la muestra evaluada, se verificó que la Contraloría en las auditorías regulares, evaluó la gestión y resultados en cada una de las etapas contractuales de los 167 contratos auditados por valor total de \$ 28.224.856.774. Los resultados de los ejercicios auditores fueron de 21 hallazgos fiscales con una cuantía de \$1.431.812.377 y 9 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria.

1.5.8. Beneficios de auditoría de la muestra

Como resultado de la auditoría especial a la E.S.E San Sebastián en el municipio de la Plata, se obtuvo un beneficio cuantificable por valor de \$4.853.309 relacionado con un proceso judicial; otro beneficio objeto de la muestra es el la auditoría especial a las empresas públicas de Timaná “EMPTIMANA” S.A. E.S.P estimado en \$10.481.900 en el que se observaron pagos previos por concepto de estampillas para la suscripción de contratos. El sustento y la cuantificación de los dos beneficios fueron verificados en comprobantes de consignación por Banco, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474.

1.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

1.6.1. Resultados de las indagaciones preliminares auditadas

Del universo de 116 expedientes por valor de \$7.231.117.334, se seleccionó una muestra de 15 procesos por \$3.986.505.486, correspondiente al 13% en cantidad y al 55% en cuantía, para lo cual se tuvo en cuenta los expedientes suscritos en la vigencia auditada y en los que se presentó la caducidad de la acción fiscal, los

cuales se detallan en la siguiente tabla:

En el análisis de la cuenta se verificó todas las diligencias previas equivalentes al 100% de las indagaciones tramitadas en el 2017 se iniciaron como resultado de Proceso Auditor y Mecanismo de Participación Ciudadana, como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 12 Origen de las Indagaciones

| Mecanismos de conocimiento del hecho | Cantidad | % Participación | Valor (Millones de \$) | % Participación |
|---|-----------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Proceso Auditor | 95 | 82 | \$3.789.793.691 | 52,41 |
| Otros | 21 | 18 | \$3.441.323.643 | 47,59 |
| TOTAL | 116 | 100 | \$7.231.117.334 | 100 |

Fuente: F16 Sirel vigencia 2017

En el período 2017 se dictó auto de apertura de indagación preliminar en 77 actuaciones con una cuantía de \$5.918.163.175 equivalentes al 13% en cantidad y 47% en cuantía respecto a la totalidad de las diligencias tramitadas. Las 39 indagaciones restantes fueron radicadas en el 2016 y se encuentran terminadas dentro del término señalado por la ley.

2.6.1.1 Hallazgo Administrativo, demora entre el Traslado del hallazgo y la Apertura de la indagación preliminar.

El Organismo de Control en la vigencia 2017 inició 77 indagaciones preliminares dentro del término señalado en el procedimiento de la Entidad, esto es, entre 4 y 12 meses conforme a la comisión presentada en cada funcionario y en 8 expedientes utilizó un tiempo de 13 a 17 meses (Tabla de Reserva Anexo 1); entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura ocurrencia de los hechos y el traslado del hallazgo, situación está que contribuye a un alto riesgo para que se genere el fenómeno jurídico de la caducidad. Lo anteriormente descrito, incumple los principios de eficacia, economía y celeridad, contenidos en la Constitución Política, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 1437 de 2011, artículo 3 y Ley 42 de 1993, artículo 8. (Oportunidad del control fiscal), así mismo traspasa contra el buen funcionamiento del estado y sus fines.

2.6.1.2 Hallazgo Administrativo, por exceder el término legal para su trámite.

La Contraloría al cierre de la vigencia presentó en 3 indagaciones que se encuentran con más de los 6 meses señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para decidir las diligencias preliminares, según lo reportado en la cuenta (Tabla de Reserva Anexo 2). Las 40 actuaciones que no se registraron las fechas

el trámite se encuentra en archivo y/o en responsabilidad fiscal. Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, evidencia falta de control y podría conllevar a la caducidad de la acción fiscal.

En un proceso se presentó archivo por caducidad y en trabajo de campo se evidenció que se trasladó mediante Auto 02 de 2017 por el cual se abre investigación disciplinaria. (Tabla de Reserva Anexo 3)

1.6.2. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados Procedimiento Ordinario

Del universo de 161 expedientes por \$7.957.040.453, se seleccionó una muestra de 18 procesos por \$776.685.477, correspondiente al 11% en cantidad y al 10% en cuantía, para lo cual se tuvo en cuenta los expedientes suscritos en la vigencia auditada en los cuales se revisará la gestión, En las actuaciones objeto de muestra se verificaron los riesgos evidenciados en la revisión de la cuenta relacionados con el trámite e impulso de los procesos iniciados en el 2017, perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos y caducidad de la acción fiscal, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Las anteriores actuaciones fueron auditadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes. Finalizada la evaluación a los procesos se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

La Dirección de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2017 estuvo conformada por 9 funcionarios así: una jefe de oficina, un asesor, 3 profesionales universitarios, una secretaria, un técnico operativo y un auxiliar administrativo, los cuales tenían bajo su responsabilidad el trámite de las indagaciones preliminares, procesos fiscales (ordinarios y verbales), procesos administrativos sancionatorios y procesos coactivos.

2.6.2.1 Hallazgo Administrativo, por dilación en la expedición del auto de apertura del proceso fiscal.

En 8 procesos fiscales con auto de apertura proferido en el 2017 (Tabla de Reserva Anexo 4) se observó que después de trasladado el hallazgo, la Dirección de Responsabilidad Fiscal tardó entre 16 y 23 meses para expedir el auto de apertura del proceso fiscal. La anterior situación evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad de la función pública consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y podría generar caducidad de la acción fiscal.

En los expedientes señalados en el anexo anterior se verificó que no se presentó la caducidad de la acción fiscal, esto es, los autos de apertura fueron expedidos antes de que se cumplieran los 5 años desde la ocurrencia de los hechos.

La Contraloría llevó a cabo la citación y notificación en los expedientes objeto de muestra de los implicados del auto de apertura de los procesos dentro del término dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

El Vigilado vinculó a la compañía aseguradora desde el auto de apertura del proceso fiscal, así se evidenció en los expedientes de la vigencia 2017 que fueron revisados. (Tabla de Reserva Anexo 5).

La Contraloría realizó seguimiento a los bienes de los presuntos responsables fiscales en los expedientes auditados y en ninguna actuación se decretó el embargo de bienes inmuebles de los implicados en el auto de apertura del proceso fiscal.

En una actuación fiscal (Tabla de Reserva Anexo 6) se observó que el grado de consulta se decidió en 3 meses fuera del tiempo conforme lo previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, esto es, un mes. Teniendo en cuenta que se presentó un impedimento por parte de una funcionaria lo que conllevó a que se interrumpieran los términos.

En un expediente fiscal (Tabla de Reserva Anexo 7) la solicitud de nulidad se decidió fuera de los 5 días siguientes a la presentación conforme al tiempo previsto en el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011 y el recurso de reposición se decidió a los 7 meses siguientes a la interposición del mismo. En trabajo de campo se evidenció que se le dio traslado mediante Auto 02 de 2017 por el cual se abre investigación disciplinaria.

Las 3 actuaciones fiscales (Tabla de Reserva Anexo 8) se verificaron que las comunicaciones ordenadas en el fallo con responsabilidad fiscal fueron remitidas con celeridad a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, entidad afectada y área administrativa de la Contraloría, esto es, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la decisión.

En 3 procesos (Tabla de Reserva Anexo 9) se observó que el fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado fue trasladado para su cobro después de transcurridos 3 y 4 meses de encontrarse en firme la decisión, situación que evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad de la función pública y afecta el resarcimiento del daño patrimonial. La contraloría en el derecho de contradicción precisó y allegó los argumentos y documentos que desvirtúan la observación y demuestran que el traslado de los fallos con

Responsabilidad Fiscal a cobro coactivo se realizó en oportunidad.

— ***Término Probatorio***

En 4 procesos fiscales (Tabla de Reserva Anexo 10) se verificó que las pruebas fueron decretadas por la Contraloría dentro del término previsto por el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, esto es, un mes, después de vencido el término para la presentación de los descargos a la imputación fiscal.

— ***Caducidad de la Acción Fiscal***

En la auditoría practicada se revisaron 4 procesos fiscales que según la fecha de ocurrencia de los hechos se encontraban caducados, según la revisión de la cuenta. En la evaluación se estableció que la Contraloría reportó un archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia, uno en trámite con auto de apertura y antes de imputación y 2 archivados por caducidad durante la vigencia de los cuales se dio traslado mediante Auto 02 de 2017 por el cual se abre investigación disciplinaria. (Tabla de Reserva Anexo 11).

— ***Prescripción de la Responsabilidad Fiscal.***

La Contraloría informó que a la fecha de trabajo de campo se encuentran en trámite 6 procesos fiscales del 2014 (Tabla de Reserva Anexo 12), situación que genera riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal por cuanto han transcurrido más de 4 años sin que se determine si existe responsabilidad fiscal de los implicados. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad de la función pública y puede conllevar a la pérdida de recursos públicos.

**1.6.3. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados
Procedimiento Verbal**

La Contraloría adelantó durante la vigencia evaluada 99 procesos fiscales por el procedimiento verbal en cuantía de \$17.912.508.214 de los cuales se evaluaron 13 expedientes por valor de \$3.316.821.668 que representan el 13% en cantidad y el 19% en cuantía. En las actuaciones objeto de muestra se verificaron los riesgos evidenciados en la revisión de la cuenta relacionados con incumplimiento del término probatorio y dilación en el trámite de la audiencia de decisión.

Las anteriores actuaciones fueron auditadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes. Finalizada la evaluación a los procesos se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

En 5 proceso fiscal (Tabla de Reserva Anexo 13) se verificó que la Contraloría practicó pruebas dentro del término señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 que es de un año.

En tres actuaciones fiscales (Tabla de Reserva Anexo 14) se observó que con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento, la Contraloría celebró en las fechas señaladas la audiencia de decisión programada, los aplazamientos obedecieron a solicitudes justificadas y los fallos fiscales fueron expedidos en el término previsto en el literal d del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

En la auditoría se verificó que el grado de consulta fue decidido en el tiempo otorgado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, así se verificó en un expediente revisado. (Tabla de Reserva Anexo 15).

En la revisión de 2 actuaciones se observó que la Contraloría actualizó conforme el índice de precios al consumidor el valor del daño patrimonial en el fallo con responsabilidad fiscal, en cumplimiento del literal e del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011. (Tabla de Reserva Anexo 16).

En 2 expedientes auditados (Tabla de Reserva Anexo 15) se observó que el fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado fue trasladado para su cobro después de transcurrido 2 días siguientes de encontrarse en firme la decisión.

1.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría adelantó durante la vigencia evaluada 132 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$3.375.846.035 de los cuales se evaluaron 4 expedientes por valor de \$178.499.429 que representan el 3% en cantidad y el 3% en cuantía. En las actuaciones objeto de muestra se verificaron los riesgos evidenciados en la revisión de la cuenta relacionados con el procedimiento seguido para el cobro y la gestión desarrollada en la vigencia evaluada.

Las anteriores actuaciones fueron auditadas en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes. Finalizada la evaluación a los expedientes se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

2.7.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento para adelantar el cobro persuasivo

La Contraloría avocó conocimiento de los 4 títulos ejecutivos objeto de muestra e inició el cobro persuasivo con más de un mes conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución nro. 749 de 2014 y el mandamiento de pago en un término

entre 3 y 4 meses en las cuales no se suscribieron acuerdo de pago y no se efectuó el resarcimiento del daño, según lo reportado en la cuenta y la muestra auditada. Esto es tardaron más de 2 y 3 meses en la etapa persuasiva, situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, evidencia falta de control y podría generar bajo resarcimiento del daño patrimonial.

La notificación de la orden de pago en los expedientes del 2017 en los cuales se surtió esta diligencia se realizó en oportunidad, esto es, entre 1 y 2 meses, según lo registrado en el F18.

En el período revisado no se propusieron excepciones contra el mandamiento de pago ni se presentó recurso de reposición al mismo.

La Entidad reportó 21 procesos con medidas cautelares en cuantía de \$1.220.157.988. Durante el 2017 no se decretó este gravamen.

En el F18 se registraron 7 acuerdos de pago en cuantía de \$6.921.321. En el período evaluado se suscribieron 3 acuerdos en cuantía de \$528.577. La Entidad no remató bienes durante el 2017.

La Contraloría durante la vigencia 2017 reportó el pago total de la obligación en 30 procesos con una cuantía de \$369.173.071.

En la vigencia 2017 se recaudaron \$34.731.9721 por concepto de capital e intereses, valor que equivale al 10% de la cartera reportada por valor de \$3.375.846.035 y la suma resarcida por procesos ascendió a \$677.174.436 que representa un 20% del total de la cuantía por cobrar. Los porcentajes anteriores evidencian la necesidad de continuar aunando esfuerzos y creando estrategias que permitan mejorar el recaudo en estos procesos.

1.8. Control Fiscal Interno

1.8.1. Gestión Contable y Presupuestal

Se evidenció la existencia de mecanismos de control interno presupuestales eficientes para el control y registro de la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, órdenes de pago, causaciones, afectación de rubros presupuestales y archivo documental debidamente soportado que genera confianza en la información procesada. El Jefe de la Oficina de control interno realizó auditoría de éste proceso.

En cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, el Jefe de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó una calificación de 4.95 ubicado en el nivel adecuado.

1.8.2. Proceso de contractual

Se observó que la dependencia cumplió con el procedimiento interno del Sistema de Gestión de Calidad y las carpetas contractuales se encuentran debidamente organizadas y foliadas.

1.8.3. Proceso de Participación ciudadana

La Contraloría tiene establecido un tablero de control y seguimiento a denuncias, en el que registra cada actuación y fechas pertinentes a la gestión y trámite de las peticiones, igualmente la OCI realiza seguimientos mensuales como mecanismos de control.

1.8.4. Proceso Auditor

La Contraloría cuenta con dos tableros de control: uno para realizar seguimiento trimestral al traslado de hallazgos dentro de los términos previstos por la Entidad y el segundo hace referencia al memorando de planeación con el fin de determinar el cumplimiento de cada una de las fases del proceso auditor. Otro de los controles establecidos en el proceso es el seguimiento a la fecha de entrega de los informes definitivos de las auditorías y fecha oportuna del traslado de hallazgos a las entidades competentes, estos seguimientos se encuentran soportados mediante actas. De lo anterior, se concluye que el proceso auditor cuenta con controles y éstos son efectivos ya que los informes de auditoría y los traslados de hallazgos se realizaron dentro de los términos señalados por la Entidad.

1.8.5. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Dirección de Responsabilidad Fiscal lleva los controles fueron efectivos durante la vigencia evaluada y ello conllevó a mejorar el impulso procesal y cumplimiento de términos legales en la mayoría de los procesos como los señalados para el período probatorio, nulidades y recurso de reposición, no obstante, en necesario mayor control sobre la expedición de los autos de apertura y el traslado a cobro coactivo.

1.8.6. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Dirección de Responsabilidad Fiscal lleva como tablero de control el formato

que presenta a la Auditoría General de la República, sin embargo, de la evaluación practicada se concluye que se realizó seguimiento y control a estas actuaciones, pues el procedimiento para el trámite de estas actuaciones se cumplió y se verificó el impulso procesal a estos expedientes.

1.9. Evaluación al Plan de Mejoramiento

1.9.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia auditada 2017, presenta 14 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, con 21 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 14 tienen acciones terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 14 hallazgos con 20 acciones, que representa el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 13. Hallazgos Plan de Mejoramiento

| Auditorías Realizadas | Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | Nro. Hallazgos con acciones terminadas ² | Nro. Hallazgos con acciones en ejecución |
|----------------------------|---|---|--|
| Auditoría Regular PGA 2017 | 14 | 14 | 0 |
| Total | 14 | 14 | 0 |

Fuente: SIA Misional vigencia 2017

1.9.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 14 Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|---|---------------|---|--|--|
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 1 | La Contraloría a 31 de diciembre del 2016, no registró en la cuenta 2710 Provisión para contingencias el valor de \$5.520 miles, que corresponde a procesos en contra de la Contraloría los cuales fueron fallados en primera instancia y se encuentran para sentencia en | "Con la información recibida por parte de la Oficina Asesora Jurídica, referente a los procesos en contra de la Contraloría fallados en primera instancia, se realizará el registro correspondiente en la cuenta 2710 Provisión para Contingencias." | Acción cumplida efectiva. Verificado los estados financieros de la vigencia 2017, se observó que la Entidad registró en la cuenta 2710 la provisión para contingencias. |

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

² Ibídem.

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|--|---------------|---|--|---|
| | | segunda instancia. | | |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila - Vigencia 2016. | 2 | La Contraloría no registró el valor de \$635.261 miles en la cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales corresponden a demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros y se encuentran reportados en el Formato 23 Controversias Judiciales (\$635.261 miles). | "Registrar en la cuenta 812002 Activos Contingentes - "Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Laborales" lo correspondiente a demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros." | Acción cumplida efectiva. La entidad no realizó el registro de la cuenta 812002 acogiendo el artículo 3 y el inciso e. del artículo 8 de la Resolución No. 353 del 01 de noviembre del 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se debe excluir de las provisiones contables los procesos judiciales en los cuales la Entidad actúa en calidad de demandante. Por lo anterior, no se registró el valor de \$635.261.670 por concepto de acción de repetición en la cuenta 812002. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 3 | La Contraloría registró \$6.631.949 miles en la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales corresponden a demandas interpuestas en contra de terceros a la Contraloría y que al ser verificados con el Formato No. 23 Controversias | "Comunicar a la Oficina Administrativa y Financiera mediante las actuaciones judiciales (Admisiones, Fallos en primera y segunda instancia), una vez sean notificadas a la entidad." | Acción cumplida efectiva. La entidad actualizó el registro contable mediante NC 2017000020 del 29 de diciembre de 2017. |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|---|---------------|---|--|--|
| | | Judiciales (\$2.209.118 miles), presentó una diferencia con lo registrado contablemente por valor de \$4.422.831 miles. | | |
| | | | “Actualizar la cuantía registrada en la cuenta 9120 Pasivos Contingentes - "Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos" de acuerdo a su origen (Laboral, Administrativo), teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.” | |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 4 | La Contraloría no cumplió los términos en el trámite de las Denuncias. | “Se modificará la Resolución No. 552 de 2015, sobre trámite de PQD adoptado por la entidad.” | Acción cumplida e inefectiva. Incumplimiento de términos. |
| | | | “Modificar el procedimiento D03.01 Gestión de Peticiones, Quejas y Denuncias.” | Acción cumplida e inefectiva. Incumplimiento de términos. |
| | | | “Realizar auditoría trimestral de seguimiento a las peticiones, quejas y denuncias.” | Acción cumplida e inefectiva. Incumplimiento de términos. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 5 | Falta de celeridad en el traslado para trámite de proceso administrativo sancionatorio. | “Crear un tablero de control del reporte de los planes de mejoramiento de los sujetos de control conforme a la fecha de comunicación de los informes de auditoría.” | Acción cumplida efectiva, se verificaron las comunicaciones a los concejos y asamblea en los procesos auditores objeto de la muestra. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental | 6 | Falta de celeridad en la comunicación de informes de Auditoría en algunos ejercicios | “Comunicar el informe definitivo de auditoría practicado a las Empresas de Servicios | Acción cumplida efectiva, se verificaron las comunicaciones a |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|---|---------------|---|--|--|
| del Huila Vigencia 2016. | | de control. | Públicos y Empresas Sociales del Estado a la Asamblea Departamental o Concejos Municipales según el caso para el respectivo control político.” | los concejos y asamblea en los procesos auditores objeto de la muestra. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 7 | Incumplimiento de cronograma en algunas auditorías. | “En aquellas auditorías donde por diferentes situaciones impida el cumplimiento del cronograma inicial (prórrogas, análisis de información, causas de fuerza mayor, etc.) se realizará un acta de justificación y se procederá a reajustar el cronograma.” | Acción cumplida efectiva , se verificaron los cumplimientos de los cronogramas en las auditorías objeto de la muestra. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 8 | Dictamen incoherente en algunas auditorías. | “Reinducción en el diligenciamiento de la Matriz de Gestión Fiscal incorporando aportes de mejora.” | Acción cumplida efectiva , se verificó reinducción en el diligenciamiento de la matriz el día 21 de diciembre. Acta de reinducción de la Matriz Gestión Fiscal. |
| | | | “Ajustar la Matriz de Gestión Fiscal, en caso de ser necesario.” | Acción cumplida efectiva , Matriz ajustada |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 9 | No diligenciamiento de papeles de trabajo por parte de los auditores. | “Diseñar y aprobar formato de papel de trabajo”. | Acción cumplida efectiva , se evidenció formato de papel de trabajo diligenciado en los procesos auditores objeto de la muestra. |
| | | | “Implementar el formato de Papel de Trabajo en el proceso auditor.” | Acción cumplida efectiva , se evidenció formato de papel de trabajo diligenciado en los procesos auditores objeto de la muestra. |
| Auditoría Regular a la | 10 | En algunos ejercicios de auditoría se | “En las auditorías exprés se evaluará la etapa | Acción cumplida efectiva , se |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|--|---------------|---|--|--|
| Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | | evidenció debilidad en la evaluación de la etapa precontractual. | precontractual, cuando así se requiera, siempre que los hechos denunciados indiquen irregularidades en dicha etapa.” | evidenció en la auditoría al municipio de Campoalegre, objeto de una denuncia relacionada al tema contractual. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila Vigencia 2016. | 11 | En algunas indagaciones preliminares se verificó dilación en la asignación de los hallazgos Fiscales. | “Establecer un término para la asignación de los hallazgos a los funcionarios instructores por parte del Jefe de Oficina.” | Acción cumplida efectiva, se evidenció que la Contraloría mediante el formato d02.01. Actuaciones administrativas modificó el término límite que tiene el Jefe de Oficina para asignar a los funcionarios instructores los hallazgos y/o denuncias trasladadas por otras Dependencias o Entidades es de doce (12) meses. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila - Vigencia 2016. | 12 | Procesos en riesgo de prescripción. | “Priorizar los PRF aperturados en la vigencia 2013.” | Acción cumplida efectiva, se evidenció que la Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en ninguno de los procesos reportados ni evaluados. En la auditoría se verificó que se terminaron los procesos fiscales del 2012 y la mayoría del 2013. Se impulsaron las actuaciones del 2014 al 2016. |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|--|---------------|---|--|--|
| | | | “Realizar seguimiento mensual que incluya la programación de actividades.” | Acción cumplida efectiva , que la Contraloría hace seguimiento a las actividades conforme a las prioridades que se van presentando para así evitar que se presenten prescripciones. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila - Vigencia 2016. | 13 | Falta de investigación de bienes. | “Realizar una vez al año el estudio de los bienes en aquellos procesos aperturados en vigencias anteriores.” | Acción cumplida efectiva , la Contraloría realizó seguimiento a los bienes de los presuntos responsables fiscales en los procesos objeto de muestra conforme se manifiesta en el cuerpo del mismo. |
| Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila - Vigencia 2016. | 14 | Irregularidades en la gestión documental. | “Realizar una capacitación a los funcionarios sobre gestión documental.” | Acción cumplida efectiva , Las peticiones revisadas se encontraron en carpetas debidamente organizadas en forma cronológica, foliadas y rotuladas. Las peticiones archivadas se depositaron en cajas debidamente rotuladas y marcadas. |

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la Resolución Orgánica N° 006 de 2018 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 85%, lo que permite concluir su cumplimiento.

1.10. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Formato 1- Catálogo de Cuentas la Entidad reportó el saldo de \$8.654 en la cuenta 1901, una vez revisado el balance de prueba se identificó que este valor corresponde a la cuenta 1910. Se solicita realizar la corrección.

Se requiere a la Entidad para que registre la información en pesos con el fin de dar cumplimiento al MPA 9.0 y así mismo incluir el cierre de la vigencia en la cuenta respectiva.

Formato F17 - Procesos Fiscales

En los procesos fiscales ordinarios 46 de 2013 y 41 de 2016 no se reportó bien la fecha del traslado de hallazgo y ocurrencia de los hechos.

En los procesos fiscales verbales 19 de 2016 y 32 de 2017 no se reportó bien la fecha del auto de apertura e imputación y la fecha del traslado del hallazgo. El proceso 36 de 2017 la fecha no concuerda con la notificación del auto de apertura y el auto de apertura e imputación.

Formato F18 - Procesos Jurisdicción Coactiva

En el proceso coactivo 19 de 2017 no concuerda la fecha que avoca conocimiento y la fecha de recibido del título ejecutivo.

1.11. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

La entidad ordenó mediante resolución 884 del 29 de diciembre de 2017 la devolución del mayor recaudado y no ejecutado por cuotas de auditaje recibidas al finalizar la vigencia, una vez verificados los soportes y los saldos en los estados financieros del año 2017 se evidenció que no realizaron la transferencia, sin embargo durante la ejecución de la auditoría la Contraloría procedió a realizar la devolución mediante nota bancaria No.2018000248 por valor de \$16.728.255.50 constituyendo un beneficio de auditoría.

2. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 15. Análisis de contradicción

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---------------------|----|---------------------|----|---------------------|----|---------------------|----|---------------------|--|-----|---|---|---------------------|----|---------------------|----|---------------------|----|---------------------|----|---------------------|
| <p>2.4.1.1 Observación administrativa, por incumplimiento de términos en la respuesta definitiva.</p> <p>Las peticiones nros. 6, 47, 55, 94, 96, 53, 86, 119, 122 y 370 excedieron los términos para resolver de fondo y dar respuesta al ciudadano, lo cual se detalla a continuación:</p> <p>Ver. Tabla nro. 8. Incumplimiento de términos en la respuesta definitiva.</p> <p>Lo anterior, incumple lo establecido en el párrafo 1o. artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Esta situación se presentó debido a la falta de control y seguimiento a las fechas de respuesta, afectando la credibilidad y posible vulneración de los derechos fundamentales de la ciudadanía.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>En relación con los primeros cinco (5) requerimientos identificados a continuación, la entidad acepta la observación administrativa frente al vencimiento del término en la fecha de respuesta de fondo, al superar los seis (6) meses.</p> <table border="1" data-bbox="318 989 868 1234"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. de identificación del Requerimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>Denuncia 132 – 2017</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>Denuncia 003 – 2017</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>Denuncia 055 – 2017</td> </tr> <tr> <td>94</td> <td>Denuncia 050 – 2017</td> </tr> <tr> <td>96</td> <td>Denuncia 052 – 2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>En cuanto a la presunta connotación disciplinaria es preciso indicar que dichos hechos fueron identificados por la Oficina de Control Interno y reportada mediante Actas de Seguimiento de fecha 08/09/2017; 08/02/2018 y 06/03/2018, estableciendo una acción correctiva y a su vez fue trasladada a la Oficina Asesora Jurídica, encargada de adelantar los procesos disciplinarios de la entidad, los cuales a la fecha se encuentran aperturados bajo Indagación Preliminar No 03 de 2018, de fecha 28/09/2018, soportes que serán anexados a la presente respuesta.</p> <p>Por lo anterior, se solicita levantar la implicación disciplinaria, como quiera que esta entidad a la fecha se encuentra adelantando la actuación correspondiente.</p> <p>Por otra parte, y en relación con los requerimientos que a continuación se identifican, donde se cuestiona que se excedieron los términos para trasladar a la entidad competente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437,</p> | No. | No. de identificación del Requerimiento | 6 | Denuncia 132 – 2017 | 47 | Denuncia 003 – 2017 | 55 | Denuncia 055 – 2017 | 94 | Denuncia 050 – 2017 | 96 | Denuncia 052 – 2017 | <p>La Contraloría aceptó la observación administrativa frente al vencimiento del término en la fecha de respuesta de fondo, al superar los seis (6) meses, en las denuncias relacionadas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="992 1083 1349 1398"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. de identificación del Requerimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>Denuncia 132 – 2017</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>Denuncia 003 – 2017</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>Denuncia 055 – 2017</td> </tr> <tr> <td>94</td> <td>Denuncia 050 – 2017</td> </tr> <tr> <td>96</td> <td>Denuncia 052 – 2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2018.</p> <p>Por los hechos mencionados, la Oficina Asesora Jurídica inició Indagación Preliminar No 03 de 2018 de fecha 28/09/2018, razón por la cual se retira la presunta connotación disciplinaria.</p> <p>Con respecto a las peticiones cuyo trámite era trasladarlas a la entidad competente, el Vigilado señaló que los traslados se hicieron una vez se identificó el</p> | No. | No. de identificación del Requerimiento | 6 | Denuncia 132 – 2017 | 47 | Denuncia 003 – 2017 | 55 | Denuncia 055 – 2017 | 94 | Denuncia 050 – 2017 | 96 | Denuncia 052 – 2017 |
| No. | No. de identificación del Requerimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Denuncia 132 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47 | Denuncia 003 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 55 | Denuncia 055 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 94 | Denuncia 050 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 96 | Denuncia 052 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | No. de identificación del Requerimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Denuncia 132 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47 | Denuncia 003 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 55 | Denuncia 055 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 94 | Denuncia 050 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 96 | Denuncia 052 – 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Argumentos del auditado | | Conclusiones del equipo auditor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------|---|---|--|-----------------------------|-------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|---|--|-----------------------------|----|---|----------|------------|------------|---------------------------------|------------|----|----|----------|------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----|----|----------|------------|------------|---------------------------------|------------|-----|----|----------|------------|------------|---------------------------------|------------|-----|-----|----------|------------|------------|-----|------------|---|
| <p>sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, es preciso indicar que:</p> <table border="1" data-bbox="318 436 868 680"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. de identificación del Requerimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53</td> <td>Denuncia 009-2017</td> </tr> <tr> <td>86</td> <td>Denuncia 011-2017</td> </tr> <tr> <td>119</td> <td>Denuncia 075-2017</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>Denuncia 078-2017</td> </tr> <tr> <td>370</td> <td>Petición 229-2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez recibido el requerimiento por la Oficina de Participación Ciudadana, y como quiera que, de la lectura de las mismas, no se identificaba la competencia de este órgano de control para su trámite, presupuesto sobre el cual se fundamenta el artículo 21 de la Ley 1437, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, al señalar que "<u>Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito...</u>"(subrayado por fuera del texto), debiéndose ahí sí, efectuar su traslado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción; situación que no es el caso de las denuncias y peticiones objeto de la observación, teniendo en cuenta que para su atención inicial era necesario desplegar una actuación tendiente entre otros, a la determinación y evaluación de la competencia, con el fin de no exceder las idoneidad asignada por mandato constitucional y legal a la Contraloría, en relación con los recursos sobre los cuales recae la vigilancia de la gestión fiscal; hecho que se pasará a demostrar en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="224 1350 976 1818"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. de identificación</th> <th>Tipo de requerimiento</th> <th>Fecha de recibido en la Entidad</th> <th>Solicitud de información al sujeto de control</th> <th>Comunicación tramite al peticionario y/o denunciante</th> <th>Respuesta Sujeto de Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53</td> <td>9</td> <td>Denuncia</td> <td>10/02/2017</td> <td>01/03/2017</td> <td>01/03/2017 (13 días hábiles)</td> <td>14/03/2017</td> </tr> <tr> <td>86</td> <td>42</td> <td>Denuncia</td> <td>06/06/2017</td> <td>20/06/2017 y 01/09/2017</td> <td>20/06/2017 (9 días hábiles)</td> <td>05/07/2017 y 15/09/2017</td> </tr> <tr> <td>119</td> <td>75</td> <td>Denuncia</td> <td>13/10/2017</td> <td>01/11/2017</td> <td>01/11/2017 (12 días hábiles)</td> <td>13/12/2017</td> </tr> <tr> <td>122</td> <td>78</td> <td>Denuncia</td> <td>31/10/2017</td> <td>20/11/2017</td> <td>20/11/2017 (12 días hábiles)</td> <td>12/12/2017</td> </tr> <tr> <td>370</td> <td>229</td> <td>Petición</td> <td>25/10/2017</td> <td>08/11/2017</td> <td>N/A</td> <td>14/11/2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, permite concluir que es en virtud de este trámite</p> | | No. | No. de identificación del Requerimiento | 53 | Denuncia 009-2017 | 86 | Denuncia 011-2017 | 119 | Denuncia 075-2017 | 120 | Denuncia 078-2017 | 370 | Petición 229-2017 | No. | No. de identificación | Tipo de requerimiento | Fecha de recibido en la Entidad | Solicitud de información al sujeto de control | Comunicación tramite al peticionario y/o denunciante | Respuesta Sujeto de Control | 53 | 9 | Denuncia | 10/02/2017 | 01/03/2017 | 01/03/2017 (13 días hábiles) | 14/03/2017 | 86 | 42 | Denuncia | 06/06/2017 | 20/06/2017 y 01/09/2017 | 20/06/2017 (9 días hábiles) | 05/07/2017 y 15/09/2017 | 119 | 75 | Denuncia | 13/10/2017 | 01/11/2017 | 01/11/2017 (12 días hábiles) | 13/12/2017 | 122 | 78 | Denuncia | 31/10/2017 | 20/11/2017 | 20/11/2017 (12 días hábiles) | 12/12/2017 | 370 | 229 | Petición | 25/10/2017 | 08/11/2017 | N/A | 14/11/2017 | <p>origen de los recursos y la competencia de la Entidad; argumentos que son aceptados y por lo cual se retira la segunda parte de la observación.</p> <p>Dado lo anterior, en lo relacionado con las cinco denuncias que excedieron los términos de 6 meses para la decisión de fondo y con el fin de eliminar la causa de esta observación, se configura un hallazgo administrativo.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.</p> |
| No. | No. de identificación del Requerimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 53 | Denuncia 009-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 86 | Denuncia 011-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 119 | Denuncia 075-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 120 | Denuncia 078-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 370 | Petición 229-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | No. de identificación | Tipo de requerimiento | Fecha de recibido en la Entidad | Solicitud de información al sujeto de control | Comunicación tramite al peticionario y/o denunciante | Respuesta Sujeto de Control | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 53 | 9 | Denuncia | 10/02/2017 | 01/03/2017 | 01/03/2017 (13 días hábiles) | 14/03/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 86 | 42 | Denuncia | 06/06/2017 | 20/06/2017 y 01/09/2017 | 20/06/2017 (9 días hábiles) | 05/07/2017 y 15/09/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 119 | 75 | Denuncia | 13/10/2017 | 01/11/2017 | 01/11/2017 (12 días hábiles) | 13/12/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 122 | 78 | Denuncia | 31/10/2017 | 20/11/2017 | 20/11/2017 (12 días hábiles) | 12/12/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 370 | 229 | Petición | 25/10/2017 | 08/11/2017 | N/A | 14/11/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|--|---------------------------------|
| <p>(solicitud de información al sujeto de control), que se conoce que este órgano de control no es el competente, efectuándose en consecuencia su traslado a quien si lo es.</p> <p>Así las cosas, se reitera que al no tenerse clara la competencia para iniciar el trámite legal, así el denunciado se tratara de un sujeto de control de la Entidad, era imposible identificar de inmediato el origen de los recursos y/o una presunta irregularidad ya sea por tratarse de contratos no aportados de manera física dentro de la solicitud, para de esta manera identificar situaciones diversas como: Si solo se trataba de una omisión en la etapa precontractual, contractual o post contractual y determinar la aplicación del control posterior, o por el contrario se trataba de contratos o ejecuciones financiadas con recursos de regalías, o del orden nacional, para lo que es necesario y obligatorio solicitar y conocer la fuente de los recursos, o si la información enunciada debe ser tramitada por varias entidades diferentes pero presuntamente competentes, es así como pese a no conocer en el momento de la recepción de la misma, la competencia precisa, se solicitó información y comunicó al denunciante/peticionario el trámite inicial dentro de los quince (15) días hábiles y que al tener la respuesta por parte del sujeto de control se trasladó a la entidad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente que la observación se levante.</p> | |
| <p>2.5.4.1 Observación administrativa, por debilidad en la determinación de hallazgos.</p> <p>En el proceso auditor realizado al Departamento del Huila, se evidenció que el informe preliminar presentó 85 observaciones y una vez realizada la contradicción por parte del sujeto, se desvirtuaron 22 de éstas observaciones quedando en firme 63 hallazgos.</p> <p>De otra parte, si bien en los demás procesos la diferencia entre el número de observaciones señalados en los informes preliminares y el número de hallazgos de los informes de auditoría es menor se comprobó que en algunos de éstos no se evidencia al menos uno de los 4 elementos que los determinan.</p> <p>A continuación se relacionan los procesos auditores y los hallazgos en los que no se evidencia el criterio:</p> <p>Ver tabla nro. 10. Debilidad en la determinación de hallazgos.</p> <p>La situación descrita anteriormente, contraviene lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT-Fase de ejecución de la auditoría, apartado determinar los hallazgos página 50.</p> <p>Situación que entrevé falta de análisis y valoración en mesa de trabajo, lo que conlleva a la</p> | |

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|--|---|
| <p>inefectividad en la fase de ejecución del proceso auditor.</p> <p>Se acepta esta observación y se implementarán las acciones para eliminar la causa en el respectivo plan de mejoramiento.</p> | <p>La contraloría aceptó la observación.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p><i>2.5.5.2.1 Observación administrativa, por no referenciar los papeles de trabajo de los procesos auditores.</i></p> <p>De acuerdo a lo señalado en la GAT, en los papeles de trabajo deben consignarse las evidencias que soportan las observaciones, hallazgos, opiniones y conceptos. Los mismos deben ser referenciados de manera alfanumérica con el fin de ser identificados de los documentos.</p> <p>De la muestra analizada, se evidenció que si bien en cada proceso auditor reposan los respectivos papeles de trabajo, estos no se encuentran referenciados, incumpliendo lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Entidad mediante Resolución 104 del 2013. Situación causada por la falta de control y seguimiento a los expedientes que conforman el proceso auditor afectando la identificación de los documentos que soportan la información de los componentes de gestión, resultados y financieros del ente o asunto auditado.</p> | |
| <p>Se acepta esta observación y se implementarán las acciones para eliminar la causa en el respectivo plan de mejoramiento.</p> | <p>La contraloría aceptó la observación.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p><i>2.6.1.1 Observación administrativa, demora entre el Traslado del hallazgo y la Apertura de la indagación preliminar.</i></p> <p>El Organismo de Control en la vigencia 2017 inició 77 indagaciones preliminares dentro del término señalado en el procedimiento de la Entidad, esto es, entre 4 y 12 meses conforme a la comisión presentada en cada funcionario y en 8 expedientes utilizó un tiempo de 13 a 17 meses (Tabla de Reserva Anexo 1); entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura ocurrencia de los hechos y el traslado del hallazgo, situación está que contribuye a un alto riesgo para que se genere el fenómeno jurídico de la caducidad. Lo anteriormente descrito, incumple los principios de eficacia, economía y celeridad, contenidos en la Constitución Política, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 1437 de 2011, artículo 3 y Ley 42 de 1993, artículo 8. (Oportunidad del control fiscal), así mismo traspasa contra el buen funcionamiento del estado y sus fines.</p> | |
| <p>Se acepta esta observación y se implementarán las acciones para eliminar la causa en el respectivo plan de mejoramiento.</p> | <p>La Contraloría aceptó la observación.</p> <p>La observación se mantiene y se</p> |

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|--|---|
| | configura como un Hallazgo Administrativo. |
| <p>2.6.1.2 Observación administrativa, <i>por exceder el término legal para su trámite.</i></p> | |
| <p>La Contraloría al cierre de la vigencia presentó en 3 indagaciones que se encuentran con más de los 6 meses señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para decidir las diligencias preliminares, según lo reportado en la cuenta (Tabla de Reserva Anexo 2). Las 40 actuaciones que no se registraron las fechas el trámite se encuentra en archivo y/o en responsabilidad fiscal. Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, evidencia falta de control y podría conllevar a la caducidad de la acción fiscal.</p> | |
| <p>Se acepta esta observación y se implementarán las acciones para eliminar la causa en el respectivo plan de mejoramiento.</p> | <p>La Contraloría aceptó la observación.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.6.2.1 Observación administrativa, <i>por dilación en la expedición del auto de apertura del proceso fiscal.</i></p> | |
| <p>En 8 procesos fiscales con auto de apertura proferido en el 2017 (Tabla de Reserva Anexo 4) se observó que después de trasladado el hallazgo, la Dirección de Responsabilidad Fiscal tardó entre 16 y 23 meses para expedir el auto de apertura del proceso fiscal. La anterior situación evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad de la función pública consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y podría generar caducidad de la acción fiscal.</p> | |
| <p>Se acepta esta observación y se implementarán las acciones para eliminar la causa en el respectivo plan de mejoramiento.</p> | <p>La Contraloría aceptó la observación.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.6.2.2 Observación administrativa, <i>por Demora en el Traslado del Fallo con Responsabilidad Fiscal a Cobro Coactivo.</i></p> | |
| <p>En 3 procesos (Tabla de Reserva Anexo 9) se observó que el fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado fue trasladado para su cobro después de transcurridos 3 y 4 meses de encontrarse en firme la decisión, situación que evidencia falta de control, desconoce el principio de celeridad de la función pública y afecta el resarcimiento del daño patrimonial.</p> | |
| <p>En los procesos referidos en los que se indica posible demora en el traslado del Fallo Con Responsabilidad Fiscal a Cobro Coactivo, no se acepta dicha observación en tanto el traslado para el inicio de proceso coactivo corresponde a las siguientes fechas, tal y como se describe a continuación:</p> | <p>Los argumentos presentados por la Contraloría desvirtúan la observación por cuanto se allegó la evidencia que demuestra el</p> |

| Argumentos del auditado | | | Conclusiones del equipo auditor |
|---|----------------------------|---------------------------|---|
| PROCESO FISCAL | FECHA DE EJECUTORIA | OFICIO DE TRASLADO | traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo en oportunidad. Se retira la observación. |
| 035-2013 | 28/07/2017 | 31/07/2017 | |
| 016-2013 | 22/05/2017 | 30/05/2017 | |
| 016-2014 | 29/09/2017 | 03/10/2017 | |
| <p>Como se puede observar, entre la fecha de ejecutoria del proceso de responsabilidad fiscal y la fecha de traslado existe tan solo una diferencia de uno (1) a cinco (5) días hábiles, y no tres (3) o cuatro (4) meses tal y como se indica en la observación, como soporte se adjunta constancia de ejecutoria del proceso fiscal y oficio comisorio de traslado a jurisdicción coactiva.</p> <p>En razón a la sustentación de la presente observación se solicita levantar la misma encontrándose soportada y justificada con las pruebas que se adjuntan.</p> | | | |
| <p><i>2.7.1 Observación administrativa, por incumplimiento para adelantar el cobro persuasivo.</i></p> <p>La Contraloría avocó conocimiento de los 4 títulos ejecutivos objeto de muestra e inició el cobro persuasivo con más de un mes conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución nro. 749 de 2014 y el mandamiento de pago en un término entre 3 y 4 meses en las cuales no se suscribieron acuerdo de pago y no se efectuó el resarcimiento del daño, según lo reportado en la cuenta y la muestra auditada. Esto es tardaron más de 2 y 3 meses en la etapa persuasiva. Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, evidencia falta de control y podría generar bajo resarcimiento del daño patrimonial.</p> | | | |
| <p>Se acepta esta observación y se implementarán las acciones para eliminar la causa en el respectivo plan de mejoramiento.</p> | | | <p>La Contraloría aceptó la observación.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.</p> |

Fuente: Elaboración propia

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 16. Consolidado de hallazgos

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | |
| 2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento de términos en la respuesta definitiva. | X | | | | |
| 2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por debilidad en la determinación de hallazgos. | X | | | | |
| 2.5.5.2.1 Hallazgo administrativo, por no referenciar los papeles de trabajo de los procesos auditores. | X | | | | |
| 2.6.1.1 Hallazgo administrativo, demora entre el Traslado del hallazgo y la Apertura de la indagación preliminar. | X | | | | |
| 2.6.1.2 Hallazgo administrativo, por exceder el término legal para su trámite. | X | | | | |
| 2.6.2.1 Hallazgo administrativo, por dilación en la expedición del auto de apertura del proceso fiscal. | X | | | | |
| 2.7.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento para adelantar el cobro persuasivo. | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 7 | | | | |

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. TABLA DE RESERVA